

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VIJES

20 de enero de 2022

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

PROCESO:	EJECUTIVO SIN GARANTIA REAL – MÍNIMA CUANTÍA – CON AUTO DE SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN
EXPEDIENTE:	2018-00170-00
DEMANDANTE:	APROBAMOS S.A.S.
DEMANDADO:	ARLEX MARMOLEJO TRIVIÑO Y OTRO
ASUNTO	NIEGA SOLICITUD

El apoderado de la parte ejecutante solicitó fijar fecha para el remate; sin embargo, de la revisión del proceso se observa que aún no se agregado el despacho comisorio debidamente diligenciado, para los fines legales pertinentes, por lo que no se cumple con los requisitos de los artículos 40 y 448 del CGP y en ese sentido se negará la solicitud.

En consecuencia, se;

R E S U E L V E:

PRIMERO: NEGAR la solicitud de fijar fecha y hora para la audiencia de remate, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: AGREGAR el despacho comisorio debidamente diligenciado al expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LORENA DEL PILAR QUINTERO OROZCO
Juez

**JUZGADO PROMISCUO
MUNICIPAL DE VIJES**

En Estado No.005 de hoy 21
de enero de 2022,siendo las
8:00 A.M., se notifica a las
partes el auto anterior.

YENNY PATRICIA
VALENCIA RIVAS
SECRETARIA